



Cd. Victoria, Tamaulipas., 11 de Mayo de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesente y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de tráfico es mencionar un problema que se presenta en la mayoría de las ciudades del mundo causando problemas tanto económicos como medioambientales para lo cual la administración pública busca constantemente soluciones a los mismos mediante la creación de infraestructura como puentes o túneles y la gestión de elementos que regulan el tráfico dentro de la ciudad pasos de peatones, rotondas, semáforos, etc.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, la fracción III menciona que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

En este sentido, los municipios tienen la obligación de resolver los problemas de tránsito vehicular que causan no únicamente caos vial, sino hechos de tránsito. Que, al respecto, se debe considerar que municipios de Tamaulipas existe un alto índice de hechos de tránsito y un caos vial que día a día va en aumento.

Del adecuado funcionamiento de los semáforos en las intersecciones, dependen la seguridad, movilidad y eficiencia en la circulación. Su función principal es dar el paso alternativamente a los distintos grupos de vehículos, peatones y bicicletas, de tal manera que estos pasen a través de la intersección con un mínimo de demoras y riesgo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Los objetivos de regular las intersecciones mediante semáforos son:

- Reducir y prevenir accidentes.
- Reducir las demoras que experimentan los peatones y los vehículos al intentar cruzar la intersección.
- Reducir el uso de combustible de los vehículos en la intersección.
- Reducir la emisión de contaminantes al aire.

Entonces, el hecho de que los semáforos en mal estado, apagados, o que no se encuentren en serie, ocasiona complicaciones viales, manteniendo congestionadas avenidas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones den mantenimiento óptimo, permanente y adecuada sincronización de los semáforos a fin de agilizar el flujo vial, disminuir grandes cantidades de emisiones contaminantes y reducir el estrés por tráfico principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS